



Resolución N° 032/2019-A.E.-C.O.T.S.E.R.

Paraná, 28 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la cuota societaria del COTSER, debiendo tener en cuenta lo establecido en la Resolución **N° 022 /2013-A.A.O.-C.A.S.P.E.R.** y el posterior dictado de la Ley N° 10.412 del COTSER, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Resolución se dispone la actualización de la cuota societaria en forma automática por el Consejo Directivo, la que deberá hacerse tomando como referencia el porcentaje de aumento de salarios acordado en las paritarias en el Escalafón General de la Administración Pública Provincial, y;

Que, en la misma no se prevé la posibilidad de ausencia de acuerdos paritarios anuales, lo que impide la actualización de la cuota societaria y el trámite de matriculación, imposibilitando su actualización y de esta forma perjudicando la economía con la que debe sostenerse nuestro Colegio;

Que, se hace imperioso cubrir el vacío legal advertido y que conforme lo faculta la Ley N° 10.412 en sus artículos 3, 26 y 29, esta Asamblea debe establecer una forma supletoria de actualización de los valores de las cuotas societarias ante la ausencia de paritarias en el Escalafón General de la Administración Pública Provincial, dados los aumentos generales de precios y salarios.

POR ELLO:



**LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que en caso de ausencia de paritarias en el Escalafón General de la Administración Pública Provincial y en forma supletoria, se actualizarán los valores de las cuotas societarias según los aumentos de salarios del escalafón general de la provincia.

Artículo 2º: Es obligación del Colegio presentar el formulario de autorización correspondiente a los empleadores de los Profesionales que abonan por Descuento de Recibos de Sueldo, a fin de que proceda a realizar el descuento de la cuota societaria conforme los valores actualizados.

Artículo 3º: La cuota social actualizada entrará en vigencia a partir del mes de Octubre de 2019.

Artículo 4º: Establecer que la presente Resolución de Asamblea será aplicada en forma supletoria de la Resolución N° 022 /2013-A.A.O.-C.A.S.P.E.R. y en caso de ausencia de paritarias en el Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

Artículo 5º: Del mismo modo se actualizara el Trámite de Matriculación y los valores de la Unidad de Trabajo Social (UTS) que establece los honorarios de las prácticas que se detallan en Nomenclador.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese y archívese.-